

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 12/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 221

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020230075101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLIAM JOSE OROZCO SIPLE	DORA MARGARITA LARREA LARREA	ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha noviembre 20 de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230075101 seguido contra WILLIAM JOSÉ OROZCO SIPLE, por queja formulada por DORA MARGARITA LARREA LARREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 1 de noviembre de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado WILLIAM JOSÉ OROZCO SIPLE, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220015800

Funcionarios Unica
Instancia

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR
DE SANTA ROSA DE VITERBO

CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA

ESTADO N° _____

FECHA: 12/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220015800 seguido contra MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada Por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA, JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores EURÍPIDES MONTROYA SEPÚLVEDA, JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORIA INÉS LINARES VILLALBA, y LUZ PATRICIA ARISTIZABAL GARAVITO, Magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, así como en favor de los doctores HERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, JUAN PABLO RINCÓN

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020220015800	Funcionarios Unica Instancia	CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO	CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA	ESTADO N° _____

FECHA: 12/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220015800 seguido contra MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada Por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA, JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA, JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORIA INÉS LINARES VILLALBA, y LUZ PATRICIA ARISTIZABAL GARAVITO, Magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, así como en favor de los doctores HERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, JUAN PABLO RINCÓN

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante
11001080200020220015800	Funcionarios Unica Instancia	MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO	JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 12/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220015800 seguido contra MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada Por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA, JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores EURÍPIDES MONTROYA SEPÚLVEDA, JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORIA INÉS LINARES VILLALBA, y LUZ PATRICIA ARISTIZABAL GARAVITO, Magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, así como en favor de los doctores HERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, JUAN PABLO RINCÓN

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220015800	Funcionarios Unica Instancia	CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO	JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 12/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220015800 seguido contra MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada Por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA, JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores EURÍPIDES MONTROYA SEPÚLVEDA, JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORIA INÉS LINARES VILLALBA, y LUZ PATRICIA ARISTIZABAL GARAVITO, Magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, así como en favor de los doctores HERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, JUAN PABLO RINCÓN

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000110200020210046701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	OMAR JULIAN CONTRERAS AMAYA FISCAL LOCAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA	ESTADO N° _____ FECHA:12/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020210046701 seguido contra Ómar Julián Contreras Amaya - Fiscal Local de Guaduas, queja formulada por Jorge Antonio Pérez Eslava, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 29 de mayo de 2023 por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca dispuso la TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor Omar Julián Contreras Amaya, en su calidad de Fiscal Local de Guaduas y en consecuencia ordenar el ARCHIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: No obstante que contra la presente provi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210060501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDREA CAROLINA SEGURA HERNANDEZ	CLAUDIA LILIANA AFANADOR GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 12/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210060501 seguido contra Andrea Carolina Segura Hernández e Iván Darío Gómez Fonseca, queja formulada por Claudia Liliana Afanador Gómez atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de marzo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra de los abogados Andrea Carolina Segura Hernández e Iván Darío Gómez Fonseca, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. TERCERO. (...) contra esta providencia no procede

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210060501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN DARIO GOMEZ FONSECA	CLAUDIA LILIANA AFANADOR GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 12/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210060501 seguido contra Andrea Carolina Segura Hernández e Iván Darío Gómez Fonseca, queja formulada por Claudia Liliana Afanador Gómez atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de marzo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra de los abogados Andrea Carolina Segura Hernández e Iván Darío Gómez Fonseca, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. TERCERO. (...) contra esta providencia no procede

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

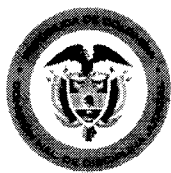
REALIZO:

JALDIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

ERANCY CARGOLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **221**

Bogotá, D.C., (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

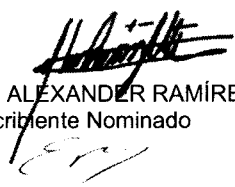
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha noviembre 20 de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020230075101** seguido contra **WILLIAM JOSÉ OROZCO SIPLE**, por queja formulada por DORA MARGARITA LARREA LARREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 1 de noviembre de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado **WILLIAM JOSÉ OROZCO SIPLE**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen».

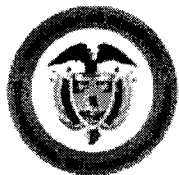
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILLIAM JOSÉ OROZCO SIPLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 221

FECHA: 12/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220015800** seguido contra **MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO**, por queja formulada Por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA, JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA, JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORIA INÉS LINARES VILLALBA, y LUZ PATRICIA ARISTIZABAL GARAVITO, Magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, así como en favor de los doctores HERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, JUAN PABLO RINCÓN CAMACHO, MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA y LUIS BUENAVENTURA ALBA GUERRERO, en su condición de Conjueces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2001. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

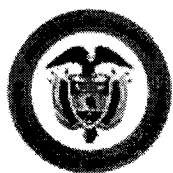
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA** en calidad de **MAGISTRADO DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Inés Brito Escobar
Auxiliar Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **221**

FECHA: 12/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020210046701** seguido contra Ómar Julián Contreras Amaya - Fiscal Local de Guaduas, queja formulada por Jorge Antonio Pérez Eslava, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 29 de mayo de 2023 por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca dispuso la TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor Ómar Julián Contreras Amaya, en su calidad de Fiscal Local de Guaduas y en consecuencia ordenar el ARCHIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: No obstante que contra la presente providencia no procede recurso (...)».

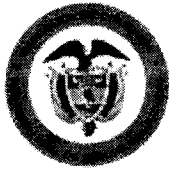
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Ómar Julián Contreras Amaya - Fiscal Local de Guaduas en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **221**

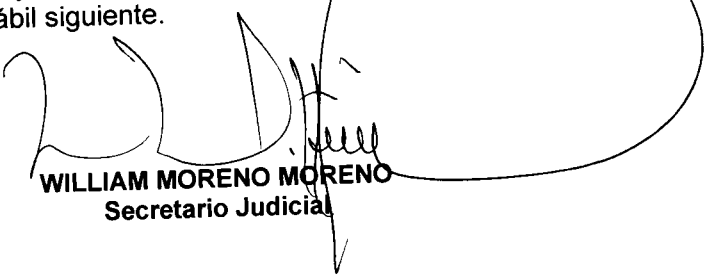
FECHA: 12/12/2024

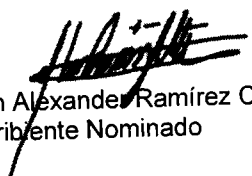
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020210060501** seguido contra Andrea Carolina Segura Hernández e Iván Darío Gómez Fonseca, queja formulada por Claudia Liliana Afanador Gómez atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de marzo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra de los abogados Andrea Carolina Segura Hernández e Iván Darío Gómez Fonseca, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. TERCERO. (...) contra esta providencia no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Andrea Carolina Segura Hernández en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co